

## ACUERDO AADET- ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de Septiembre de 2017, se reúnen los Sres. Sebastián Blutrach, D.N.I. Nº 20.597.524, Pablo Javier Kompel, D.N.I. Nº 18.181.826 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. Nº 4.531.550, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales –AADET – por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, representada por los señores Alejandra Darín, D.N.I.: 16.893.846, Luis Alí, D.N.I.:10.515.529 y Alejandra Rincón, D.N.I.: 23.645.533, Carlos Berraymundo, D.N.I.: 17.203.569, Presidente, Secretario General, Secretaria Gremial y Pro-Secretario Gremial, respectivamente, con la asistencia letrada de la Dra. Cynthia Benzión, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

### MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes coinciden en la necesidad de recomponer las remuneraciones mínimas del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 307/73 que agrupa a la rama Actores en Teatro. Es de señalar que las remuneraciones que se modifican fueron acordadas en el Expediente Nº 1732011/16 en el mes de Septiembre de 2016.-

En este contexto AADET y AAA han arribado al presente acuerdo, el que se regirá por los siguientes artículos:

### ARTÍCULO 1º: VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2018.-

### ARTÍCULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.

### ARTÍCULO 3º: CONDICIONES ECONÓMICAS.

Es de reiterar que los últimos valores acordados entre las partes fueron los presentados en el mes de Septiembre de 2016 en el Expediente Nº 1732011/16.

## **AAA-AADET, VALORES MÍNIMOS DE CONVENIO COLECTIVO 307/73**

### **ESCALA GENERAL**

<b>Categoría</b>	<b>Valores vigentes hasta el 31 de Agosto de 2017</b>	<b>Valores vigentes del 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Marzo de 2018</b>	<b>Valores vigentes del 01 de Abril de 2018 al 30 de Junio de 2018</b>	<b>Valores vigentes del 01 de Julio de 2018 al 31 de Agosto de 2018</b>
A	25.200.-	30.240.-	31.248.-	31.752.-
B	23.800.-	28.560.-	29.512.-	29.988.-
C y Transpunte	22.400.-	26.880.-	27.776.-	28.224.-
Ensayo y Apuntador	19.222.-	23.066.-	23.835.-	24.220.-

**ESCALA SALAS MENORES A 200 LOCALIDADES**

<b>Categoría</b>	<b>Valores vigentes hasta el 31 de Agosto de 2017</b>	<b>Valores vigentes del 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Marzo de 2018</b>	<b>Valores vigentes del 01 de Abril de 2018 al 30 de Junio de 2018</b>	<b>Valores vigentes del 01 de Julio de 2018 al 31 de Agosto de 2018</b>
A	21.000.-	25.200.-	26.040.-	26.460.-
B	19.600.-	23.520.-	24.304.-	24.696.-
C y Traspunte	18.480.-	22.176.-	22.915.-	23.285.-
Ensayos y Apuntador	16.520.-	19.824.-	20.485.-	20.815.-

Se aclara que los nuevos valores rigen a partir del 1º de Septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 4º: ABSORCIÓN.**

Aquellas Empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o no en adición a los valores vigentes, podrán absorber hasta su concurrencia los aumentos salariales otorgados a su personal.-

**ARTÍCULO 5º.-**

Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

**ARTÍCULO 6º: HOMOLOGACIÓN.**

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.